

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Puerto Boyacá, Boyacá, diez (10) febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 15572-31-84-001-2019-00249-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Erika Julieth Valencia Mendoza

demandado: Robin Duvangel Trejos Bedoya

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446-2-4 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vence: 15 de febrero de 2023

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 758b0fb9ff7d5954b7d61429dc8860899a198e219d8be38450cde36304720180

Documento generado en 09/02/2023 06:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>